



Resolución No. 012-SA-2023

La Subcontralora de Auditoría, Encargada

Considerando:

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que este Organismo Técnico de Control *"...mantendrá un registro actualizado de compañías privadas de auditoría externa independientes, calificadas por su profesionalidad y debidamente facultadas para ejercer sus actividades en el país (...)"*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en el inciso tercero del artículo 47, sustituido por el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 118 de 10 de enero de 2020, prevé que *"Las empresas públicas, sus filiales y subsidiarias y las de economía mixta, deberán contratar con sus propios recursos, auditorías financieras externas e independientes a través de compañías privadas especializadas de auditoría, debidamente acreditadas y registradas en la Contraloría General del Estado, aplicando los procedimientos que correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas secundarias de aplicación pertinentes, sin perjuicio de las auditorías externas que pueda efectuar la Contraloría General del Estado."*;

Que, con Acuerdo No. 003-CG-2023 de 26 de enero de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 248 de 10 de febrero de 2023, el Contralor General del Estado, Subrogante, reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de este Organismo Técnico de Control, cuyo artículo 32.1, numeral 5, establece como una de las funciones y atribuciones del Director Nacional Administrativo y Servicios *"Realizar el trámite de calificación y registro de compañías privadas de auditoría externa independientes, conforme el instructivo de la materia"*.

Que, el Instructivo Sustitutivo para la Calificación y Registro de Compañías Privadas de Auditoría Externa Independientes, expedido por el Contralor General del Estado mediante Acuerdo No. 019-CG-2020 de 24 de noviembre de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 339 de 27 de los mismos mes y año, el artículo 7 precisa *"Las compañías privadas de auditoría externa independientes podrán solicitar la renovación de la calificación otorgada (...).- A la solicitud de renovación se adjuntará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2 de este Instructivo"*;

Que, el artículo 2 del referido Instructivo establece los requisitos que las compañías privadas de auditoría deben cumplir para su calificación y registro en la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 3 del referido Instructivo señala que se *"...revisará la documentación remitida por las empresas auditoras postulantes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2 de este Instructivo; y, de ser el caso, podrá solicitar a las compañías privadas de auditoría externa independientes, por una sola"*



Resolución No. 012-SA-2023

La Subcontralora de Auditoría, Encargada

vez, que completen aclaren o presenten la información y/o documentación adicional a la proporcionada, concediéndoles para este efecto un término de cinco (05) días”;

Que, el artículo 4 *ibídem* establece que se “...emitirá la resolución sobre el cumplimiento o no de los requisitos, y dispondrá la notificación a la compañía privada de auditoría externa independiente (...)”;

Que, mediante memorando EMS-001-CG-2020 de 03 de abril de 2020, el Contralor General del Estado, Subrogante, delegó al Subcontralor de Auditoría la suscripción de las resoluciones para la calificación y registro de las compañías privadas de auditoría externa independientes;

Que, el 8 de mayo de 2023, el Representante Legal de la compañía GOLDENAUDIT CIA. LTDA., presentó la solicitud de calificación y registro de dicha firma en la Contraloría General del Estado, para lo cual adjuntó la documentación e información relacionada con la compañía y su personal auditor;

Que, mediante oficio 191-DNAyS-2023 de 20 de junio de 2023, remitido al día siguiente, se solicitó al Representante Legal de la compañía GOLDENAUDIT CIA. LTDA., aclarar la información presentada; quien, mediante comunicación de 21 del mismo mes y año atendió lo requerido;

Que, con memorando 2422-DNAyS-2023 de 4 de julio de 2023, la Directora Nacional Administrativa y Servicios, Encargada, presentó el informe de evaluación relacionado con el cumplimiento de los requisitos determinados en el Instructivo Sustitutivo para la Calificación y Registro de Compañías Privadas de Auditoría Externa Independientes, de la compañía GOLDENAUDIT CIA. LTDA., en el que recomendó su calificación y registro;

Que, la compañía GOLDENAUDIT CIA. LTDA. ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 2, Calificación y Registro del Instructivo Sustitutivo para la Calificación y Registro de Compañías Privadas de Auditoría Externa Independientes; y,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar a la compañía GOLDENAUDIT CIA. LTDA., a efectos de que pueda ser contratada para ejecutar auditorías a los estados financieros de las instituciones y organismos del Estado, las sociedades anónimas en las que el Estado es accionista mayoritario, sus filiales y subsidiarias, las de economía mixta y las empresas públicas sujetas a la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, en general los casos establecidos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado por cumplir los requisitos contemplados



Resolución No. 012-SA-2023

La Subcontralora de Auditoría, Encargada

en el artículo 2 del Instructivo Sustitutivo para la Calificación y Registro de Compañías Privadas de Auditoría Externa Independientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Instructivo Sustitutivo para la Calificación y Registro de Compañías Privadas de Auditoría Externa Independientes, esta calificación tendrá una validez de tres (3) años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, sin perjuicio de las revisiones periódicas que efectúe la Dirección Nacional Administrativa y Servicios.

Art. 2.- Disponer el registro de la compañía GOLDENAUDIT CIA. LTDA., en el listado de compañías privadas de auditoría externa independientes de la Contraloría General del Estado y su publicación en la página web institucional.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

- 6 JUL 2023

Notifíquese y publíquese,

Ing. Sonia Sierra Artieda
Subcontralora de Auditoría, Encargada

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Doris Baquero Gallegos	
Revisado por:	Ing. Cristina Jaguaco Morocho	
Verificado por:	Ing. Pedro Palacios Calderón	
Aprobado por:	Lcda. Myriam Quinchimba Álvarez	

